



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2023-A/MDS

Santa, 06 de marzo de 2023

VISTO:

El informe N° 092-2023/GDSPDyPV-MDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, el Informe N°0224-2023-MDS/GPPI del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe Legal N°0114-2023 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorandum N° 0318-2023-GM/MDS de la Gerencia Municipal solicitando se apruebe el **“PLAN DE TRABAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**, y;

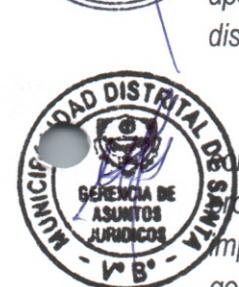
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna otorga para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 2.4. de la norma acotada en su artículo 84 establece que es función de las municipalidades distritales el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, en este marco la Entidad Distrital, promueve el desarrollo económico local, así como el desarrollo humano en nuestra jurisdicción a través de una Gestión Municipal Alternativa, fomentando la participación de la comunidad no solo en actuaciones de gobierno, sino en el impulso de nuestra institucionalidad democrática en todos los frentes para la prosecución de la gobernabilidad.

Que, en 1908 un grupo de obreras textiles ocupó una fábrica de Nueva York, exigiendo un horario de 10 horas que hasta ese entonces era de 16 horas diarias. La respuesta de los dueños de la fábrica fue brutal procediendo a quemar el local donde permanecían las mujeres, muriendo incineradas un total de 129 obreras.

Que, como consecuencia de la masacre de 1908, el 08 de Marzo de 1910 en la Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, realizada en Copenhague – Dinamarca, por iniciativa de la alemana Sra. Clara Zetkin, integrante del Sindicato Internacional de Obreras de la Confección, demandó instituir el Día Internacional de la Mujer, para reclamar los derechos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

políticos, civiles y económicos de todas las mujeres en el mundo. Se institucionalizó esta fecha como el Día Internacional de la Mujer.

Que, después de muchas luchas, exigencias de cambios, celebraciones de actos de valor y decisiones de mujeres comunes que desempeñaron una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer, la Organización de Naciones Unidas (ONU) reconoce formalmente en el año 1975 el 8 de marzo como el “Día Internacional de la Mujer”.

Que, en consideración al Día Internacional de la Mujer, el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal mediante Informe N°092-2023/GDSPDyPV-MDS de fecha 27 de febrero de 2023, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe el plan de trabajo por el día internacional de la Mujer con un presupuesto de S/8,950.00 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), cuyo objetivo general es rendir homenaje y revalorar la dignidad de la Mujer Santeña, haciéndole participe en las diferentes actividades culturales y artísticas.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto – Ley N°31638, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N°0318-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite a la Gerencia Municipal la certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000133, por concepto de “Plan de Trabajo por el día internacional de la Mujer”, con un presupuesto de S/8,950.00 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0114-2023-GAJ/MDS de fecha 06 marzo de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos, opina que mediante acto administrativo se apruebe el “Plan de Trabajo por el día internacional de la Mujer”, con un presupuesto de S/8,950.00 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), solicitado por el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, en merito a ello, el Gerente Municipal con Memorandum N°0318-2023-GM/MDS solicita la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los considerandos expuestos en los informes que preceden, y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, propuesto por el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, con un presupuesto que asciende a S/.8,950.00 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto ascendente a S/.8,950.00 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), según Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000211, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para llevar a cabo “PLAN DE TRABAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, a desarrollarse en el distrito de Santa, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICACION	000211
META	0018-GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO	09 -Recursos directamente recaudados
TIPO DE RECURSOS	7
CLASIFICADOR	2.3.2.7.11 99 Servicios diversos
IMPORTE	S/.8,950.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal a cargo del Lic. Marco Antonio Meza Layza, la ejecución del presente Plan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

CC.
GM
GDSPDyPV
Archivo

